



OSASUN SAILA

Adistrazio eta Finantzaketa
Sanitarioko Sailburuordetza
Farmazia Zuzendaritza

DEPARTAMENTO SALUD

Viceconsejería de Administración
y Financiación Sanitarias
Dirección de Farmacia

“Instrucciones para rellenar el formulario web y adjuntar documentación para el concurso de creación de oficinas de farmacia a través de la sede electrónica del Gobierno Vasco.”

Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 2020.



1. INTRODUCCIÓN

Anualmente y tras realizar los cálculos pertinentes en cuanto a la distribución de la población por Zonas Farmacéuticas y Zonas de Salud, el Departamento de Salud, tiene la obligación de publicar en el primer semestre del año la procedencia o no de aperturas de nuevas oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE).

En el caso de que proceda la apertura de una o varias oficinas de Farmacia la adjudicación de su titularidad se realiza mediante concurso de méritos que son valorados por la Comisión de Valoración creada al efecto.

2. BASE NORMATIVA

1. *Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*
2. *Decreto 338/1995, de 27 de junio por la que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia.*
3. *Decreto 24/2004, de 3 de febrero, de modificación del Decreto por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia.*
4. *Orden de 20 de abril de 2018, del Consejero de Salud, por la que se determinan las zonas de salud de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*
5. *Orden de 21 de junio de 2019, de la Consejera de Salud, por la que se determinan y clasifican las zonas farmacéuticas, con indicación de los municipios comprendidos en cada una de ellas.*

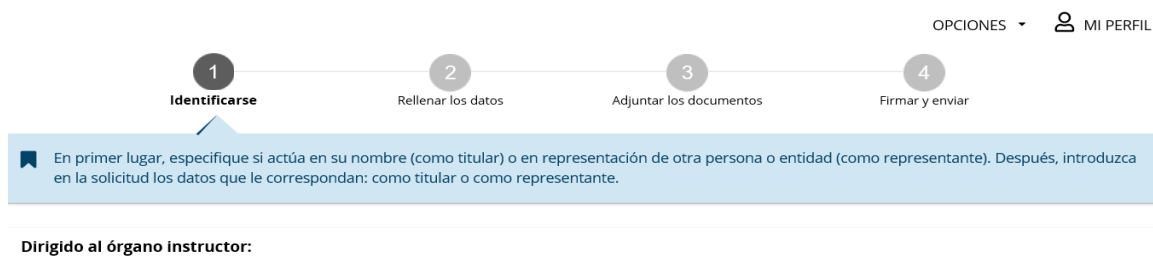
3. CUMPLIMENTACION FORMULARIO WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA

De forma previa a iniciar la cumplimentación del formulario web, es indispensable disponer de un medio de identificación electrónica para poder realizar la tramitación electrónica de una solicitud de participación en los concursos para la creación de oficinas de farmacia en la CAE. Los

solicitantes utilizarán cualquiera de los certificados electrónicos admitidos por la Administración Pública de la CAE. Los certificados electrónicos admitidos podrán consultarse a través del siguiente link:

<https://www.euskadi.eus/medios-de-identificacion-electronica-admitidos/web01-sede/es/>

El formulario web de solicitud se cumplimenta siguiendo los pasos indicados en la parte superior del mismo. No podrá pasarse de un paso al siguiente sin haber cumplimentado el anterior:



Si no ha completado su solicitud podrá guardar los datos cargados y seguir, en otro momento, con la tramitación

El tiempo máximo de tramitación es limitado, es por ello **que se aconseja tener preparada toda la documentación en formato digital con antelación**. Esta documentación deberá ser adjuntada en el **paso tres** del formulario, y más adelante se detalla cómo deberá ser presentada.

Paso 1: Identificarse

En caso de que **dos farmacéuticos y/o farmacéuticas opten a participar en el concurso a través de una sola solicitud**, señalar que el farmacéutico o la Farmaceutica que presente la solicitud y firme electrónicamente, **figurará como persona farmacéutica solicitante**, mientras que el/la otro/a, **figurará como segunda persona farmacéutica interesada**. El primer solicitante recibirá las notificaciones y realizará todos los trámites requeridos en el formulario en representación de ambos. A este respecto, indicar que los datos del segundo solicitante interesado se harán constar en la pantalla de identificación inicial ("cuando en una solicitud figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar, se efectuarán con la persona interesada en primer término"; artículo 7. Pluralidad de interesados, Ley 39/2015).

Paso 2 Rellenar los datos

Después de la introducción de los datos generales, **el segundo paso** consiste en la cumplimentación del formulario de solicitud alegando los méritos de acuerdo al *Decreto 24/2004, mencionado.*

Si **con la misma fecha se inician varios procedimientos de creación de oficinas de farmacia, y el solicitante está interesado en participar en varios de esos procedimientos**, en la segunda y sucesivas solicitudes no tendrá que realizar, ni la declaración responsable de cumplimiento de condiciones y de alegación méritos, ni la aportación de documentación justificativa a este respecto.

Sin embargo, como cada creación de oficina de farmacia es un procedimiento administrativo diferenciado, **requerirá el abono de la tasa de tramitación** correspondiente y **la aportación del documento justificativo del pago** de la misma en el paso tres del formulario web.

Paso 3 Adjuntar los documentos

El número de documentos digitalizados a adjuntar **en el tercer paso** dependerán de los méritos alegados en el segundo paso.

Los documentos digitales acreditativos de méritos deberán ser clasificados y ordenados de acuerdo al baremo de méritos contenido en el *Decreto 24/2004, de 3 de febrero, de modificación del Decreto por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia.*

Para facilitar la realización de la solicitud, **se aconseja que la documentación digital** para la acreditación del cumplimiento de condiciones del solicitante o solicitantes, así como, de sus méritos, **se agrupe en documentos con el nombre del apartado del formulario web al que corresponden.** El solicitante sólo aportara la documentación que proceda



según sus condiciones y méritos. A su vez, dentro de cada apartado, se aconseja que la información que se aporte guarde el orden que se detalla en la siguiente tabla:

Nomenclatura y orden de presentación de la documentación dentro de cada documento digital según el apartado del formulario web.
1-Acreditación de la persona farmacéutica solicitante
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciado/Grado • Carné de colegiado
2- Comprobante del pago de la tasa
3- Relación con la titularidad de una oficina de farmacia
<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de cierre oficina de farmacia • Documentación acreditativa de transmisión*
4- Ejercicio profesional
<ul style="list-style-type: none"> • IVL Informe de Vida laboral. • Certificado del Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente si se ha ejercido fuera de la CAE
5- Docencia
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado universitario de tutor de prácticas de Licenciatura o Grado de Farmacia • Certificado Universitario de catedrático o profesor titular en áreas de ciencias de la salud • Docente en cursos en materias relacionadas con la atención farmacéutica en los últimos 10 años y acreditados por la Comisión de Formación Continuada
6- Publicaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Publicación libro en los últimos 10 años relacionado con la atención farmacéutica. • Publicación artículo en los últimos 10 años relacionado con la atención farmacéutica en revista identificada con el código ISSN • Publicación artículo en los últimos 10 años relacionado con la atención farmacéutica en revista no identificada con el código ISSN • Ponencia, póster, o comunicación oral, en reuniones o congresos científicos.
7- Formación postgrado
<ul style="list-style-type: none"> • Tesina o Examen de grado • Diploma de Estudios Avanzados • Grado de Doctor • Títulos propios de Universidad • Título Farmacéutico especialista en Farmacia Hospitalaria • Título Farmacéutico especialista en Farmacia Industrial y Galénica. • Título Farmacéutico especialista en Análisis y Control de Medicamentos y Drogas • Título Farmacéutico especialista en otras modalidades • Cursos en materias relacionadas con la atención farmacéutica, acreditados por la Comisión de Formación Continuada realizados en los 10 últimos años



Nomenclatura y orden de presentación de la documentación dentro de cada documento digital según el apartado del formulario web.

8- Euskera e Idiomas de la UE

- Certificado de competencia lingüística de lengua extranjera
- Euskera e Idiomas de la UE de la persona interesada

9- Documentación acreditativa de la representación de la segunda persona farmacéutica interesada **

* Si el solicitante ha sido titular de farmacia y ha transmitido su farmacia en los últimos 12 meses.

** Representación del segundo solicitante (escrito firmado por ambos y con copia escaneada de los DNI de ambos).

Ejemplo: Solicitante que tiene méritos en el apartado docencia pero que carece de méritos como catedrático o profesor titular en áreas de ciencias de la salud

- Nombre documento digital: "5-*Docencia.pdf*"

- Orden de documentos dentro de "5-*Docencia.pdf*":

- 1º. Certificado universitario de tutor de prácticas de Licenciatura o Grado de Farmacia
- 2º. Docente en cursos en materias relacionadas con la atención farmacéutica en los últimos 10 años y acreditados por la Comisión de Formación Continuada

Paso 4. Firmar y enviar

Finalmente se deberá firmar digitalmente la solicitud y enviarla. Es recomendable guardar un justificante digital de su envío; en cualquier caso, indicar que los trámites posteriores a la solicitud se realizarán en la sede electrónica a través de **euskadi.eus/Micarpeta**.